

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2010

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE DESARROLLO TURÍSTICO

N° DE CODEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
14	<p>Presentación de la Declaración Jurada de inicio de actividades de Agencias de Viajes y Turismo, Establecimientos de Hospedaje o Restaurantes.</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 29408 - Ley General de Turismo. • Decreto Supremo N° 026-2004-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes y Turismo, (artículos 10° y 11° del Reglamento). • Decreto Supremo N° 001-2015-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, (artículo 8° del Reglamento). • Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR, aprueba el Reglamento de Restaurantes (art 6°) • Ley N° 26935 - Ley sobre simplificación de procedimientos para obtener los Registros Administrativos y las Autorizaciones Sectoriales para el inicio de actividades de las empresas. 	<p>a) Presentación de la Declaración Jurada de Agencias y Turismo:</p> <p>1 Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos señalados en el Art. 9° del Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo, de acuerdo al Formato aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 026-2006-MINCETUR/VMT.</p> <p>NOTA: ACTUALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA: Ante cualquier modificación de los datos contenidos en la Declaración Jurada, las Agencias de Viajes y Turismo se encuentran obligadas a comunicar, a la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contando a partir de la fecha de ocurrencia, presentando para ello el Formato de Declaración Jurada con los cambios realizados.</p>	F-009	Gratuito	Gratuito	X			Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Director General de Políticas de Desarrollo Turístico	0	0
	<p>b) Presentación de la Declaración Jurada de Establecimientos de Hospedaje:</p> <p>1 Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos señalados en el Art. 8° del Reglamento de Establecimiento de Hospedajes, de acuerdo al formato aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 024-2015-MINCETUR/VMT.</p> <p>Anualmente, deberá presentar la Declaración Jurada, según formato, evidenciando la condición del Establecimiento de Hospedaje y dando cuenta del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos señalados en el Reglamento.</p>	F-010 (Anexo 1)	Gratuito	Gratuito	X			Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Córpac - San Isidro - Lima				
	<p>c) Presentación de la Declaración Jurada de Restaurantes</p> <p>1 Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 7° del Reglamento de Restaurantes, de acuerdo al formato aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 025-2006-MINCETUR/VMT.</p> <p>NOTA: La Declaración Jurada deberá ser presentada dentro de los 30 días de iniciada la actividad.</p>	F-011	Gratuito	Gratuito	X							



TUPA actualizado de acuerdo al D.S. N° 397-2015-EF publicado el 24.12.2015, que modifica el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2016. Por b) **DOCUMENTO YA EMISADO** pendiente al Derecho de Tramitación (en% UIT) el porcentaje del valor de la UIT.

"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

[Firma]
ANA ESTHER VELIZ RELIZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE DESARROLLO TURÍSTICO

N° DE CRONO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
15	<p>Calificadores de Establecimientos de Hospedaje.</p> <p>Designación como Calificadores de Establecimientos de Hospedaje o Modificación de la Calificación otorgada.</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto Supremo N° 001-2015-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje. Resolución Ministerial N° 151-2001-ITINCI/DM, que aprueba el Reglamento de Calificadores de Establecimientos de Hospedaje, publicada el 30.07.2001, (artículos 5°, 6° y 7° del Reglamento). 	<ul style="list-style-type: none"> Formulario Único de Trámite (FUT) del MINCETUR, al cual deberá adjuntarse los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> Curriculum Vitae documentado con carácter de declaración Jurada, acreditando el número de años de experiencia mínima exigida para ser designado Calificador de Establecimientos de Hospedaje. Declaración Jurada de acuerdo al formato que se indica en el Anexo N° 3 del Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Resolución Ministerial N° 151-2001-ITINCI/DM, publicada el 30.07.2001. Si el solicitante fue facultado con anterioridad, para clasificar y categorizar establecimientos de hospedaje por la autoridad competente del MINCETUR, debe presentar Declaración Jurada con indicación de los motivos que originaron su cese temporal o definitivo. <p>NOTA: En el caso de persona jurídica, adicionalmente la solicitud deberá incorporar al Curriculum-Vitae y la Declaración Jurada de cada uno de los integrantes de la empresa responsable de la emisión y suscripción de los informes técnicos.</p> <p>En caso de solicitar la Modificación de la Calificación otorgada, deberá presentar los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formato Único de Trámite (FUT) del MINCETUR, al cual deberá adjuntarse los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> Documentos que acrediten estudios y experiencia para la nueva calificación solicitada. 	F-001 F-012 F-001	Gratuito Gratuito	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	30 TREINTA DÍAS x	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Córpac - San Isidro - Lima	Director General de Políticas de Desarrollo Turístico	Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico	<p>Viceministerio de Turismo</p> <p>Plazo para presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS</p> <p>Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS</p>

(*) TUPA actualizado de acuerdo al D.S. N° 397-2015-EF publicado el 24.12.2015, que modifica el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2016. Por ello, sólo se ha modificado en la parte correspondiente al Derecho de Tramitación (en% UIT) el porcentaje del valor de la UIT.

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Esther Veliz Reliz
ANX ESTHER VELIZ RELIZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 02 Fecha: 14/01/16



UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE DESARROLLO TURÍSTICO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
16	Renovación de la designación como Calificador de Establecimientos de Hospedaje. Base Legal: - Decreto Supremo N° 001-2015-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje. - Resolución Ministerial N° 151-2001-MITINCI/DM, que aprueba el Reglamento de Calificadores de Establecimientos de Hospedaje. (Art. 4°, 5°, 6° y 7).	1	Formulario Único de Trámite (FUT) del MINCETUR.	F-001	Gratuito	Gratuito	X	30 TREINTA DIAS	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Córpac - San Isidro - Lima	Director General de Políticas de Desarrollo Turístico	Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico	Viceministerio de Turismo
					Gratuito	Gratuito					Plazo para presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS	Plazo para presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS
											Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS	Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS

(*) TUPA actualizado de acuerdo al D.S. N° 397-2015-EF publicado el 24.12.2015, que modifica el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2016. Por ello, sólo se ha modificado en la parte correspondiente al Derecho de Tramitación (en% UIT) el porcentaje del valor de la UIT.



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ANA ESTHER VÉLIZ RELIZ
ANA ESTHER VÉLIZ RELIZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 02 Fecha: 14/01/16

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2010

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE DESARROLLO TURÍSTICO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
Establecimientos de Hospedaje.													
17	Expedición o Modificación del Certificado de Clasificación y/o Categorización de Hospedaje de 1 a 5 estrellas y Albergues. Base Legal: • Ley N° 29408 - Ley General de Turismo. • Decreto Supremo N° 001-2015-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, (artículos 12°, 15 y 17° del Reglamento).	<p>EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN</p> <p>Formato Único de Trámite (FUT) del MINCETUR, el cual deberá adjuntarse los siguientes requisitos:</p> <p>1 Formato de clasificación y/o categorización según formato aprobado, que corresponda para la clase y/o categoría que se pretende ostentar, en el que se indique el cumplimiento de requisitos y condiciones mínimas exigidas para la clase y/o categoría solicitada; o Informe Técnico expedido por un Calificador de Establecimiento de Hospedaje autorizado.</p> <p>2 Informes favorables de las entidades competentes que declaren la imposibilidad física y/o técnica de cumplir con los requisitos de infraestructura y equipamiento del Reglamento, para los establecimientos que funcionen en inmuebles declarados Patrimonio Cultural de la Nación o que se ubiquen en zonas con calificación especial del Sector Cultura, Área Natural Protegida, calificada como tal por el SERNANP.</p> <p>NOTA: Los titulares de los establecimientos de hospedaje que no puedan cumplir con los requisitos de infraestructura, equipamiento y servicios, por razones de ubicación, tipo, características u otras razones técnicas debidamente justificadas, podrán ser exceptuadas por la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico, para ello deben presentar una solicitud adjuntando el sustento técnico respectivo.</p>	F-001 F-013 Hoteles: Anexo: 3, 4, 5, 6, 3, 4 y 5 Estrellas Apart-Hotel: Anexo: 7, 8, 9 Hostal: Anexo: 10, 11 Albergue: Anexo: 12	<p>Si presenta Informe Técnico del Calificador</p> <p>1 y 2 Estrellas 1.884% UIT</p> <p>3, 4 y 5 Estrellas 3.203% UIT</p> <p>Albergues 1.884% UIT</p> <p>En caso de presentar el Anexo</p> <p>1 y 2 Estrellas 3.532% UIT</p> <p>3, 4 y 5 Estrellas 6.170% UIT</p> <p>Albergues 3.532% UIT</p>	S/ 74.40 S/ 126.50 S/ 74.40 S/ 139.52 S/ 243.73 S/ 139.52	X	30 TREINTA DIAS	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Córpac - San Isidro - Lima	Director General de Políticas de Desarrollo Turístico	Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico	Viceministerio de Turismo	<p>Plazo para presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS</p> <p>Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS</p>	

(*) TUPA actualizado de acuerdo al D.S. N° 397-2015-EF publicado el 24.12.2015, que modifica el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2016. Por ello, sólo se ha modificado en la parte correspondiente al Derecho de Tramitación (en% UIT) el porcentaje del valor de la UIT.

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Esther Veliz Reliz
ANA ESTHER VELIZ RELIZ
MINCETUR
Fecha: 14/01/16
N° de Registro: 02



UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE DESARROLLO TURÍSTICO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
18	Cambio del Titular del Establecimiento de Hospedaje Base Legal: • Ley N° 29408 - Ley General de Turismo. • Decreto Supremo N° 001-2015-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, (artículo 22° del Reglamento).	<ul style="list-style-type: none"> Formulario Único de Trámite (FUT) del MINCETUR, al cual deberá adjuntarse los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> Declaración Jurada dando cuenta de la transferencia del establecimiento, según formato. Certificado Original de clasificación y/o categorización otorgado a nombre del antiguo titular. 	F-001 F-010 (Anexo 14)	Gratuito	Gratuito	X			Oficina de Trámite Documentario y Archivo Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Córpac - San Isidro - Lima	Director General de Políticas de Desarrollo Turístico	0	0
19	Renovación o Actualización del Certificado de Clasificación o categorización de establecimientos de hospedaje o Restaurantes de 1 a 5 tenedores y turísticos. Base Legal: • Ley N° 29408 - Ley General de Turismo. • Decreto Supremo N° 001-2015-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, (artículo 17° del Reglamento). • Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Restaurantes. • Ley N° 26935, Ley sobre simplificación de procedimientos para obtener los Registros Administrativos y las Autorizaciones Sectoriales para el inicio de actividades de las empresas.	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de la Declaración Jurada Anual de cumplimiento de requisitos mínimos de clase y/o categoría de establecimiento de hospedaje Formato Único de Trámite (FUT) del MINCETUR, al cual deberá adjuntarse los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el Anexo de clase y categoría correspondiente, dejando constancia de que continua cumpliendo los requisitos que sustentaron la clase y/o categoría que le fue otorgada, de conformidad con el Artículo 17° del Reglamento. <p>NOIA: Art. 17° la vigencia del Certificado es indeterminada, debiendo el Titular del establecimiento de hospedaje presentar anualmente una Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el Anexo de clase y categoría correspondiente.</p>	F-001 F-010 (Anexo 13)	Gratuito	Gratuito	X			Oficina de Trámite Documentario y Archivo Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Córpac - San Isidro - Lima	Director General de Políticas de Desarrollo Turístico	0	0

TUPA actualizado de acuerdo al D. S. N° 397-2015-EF publicado el 24.12.2015, que modifica el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2016. Por ello, sólo se ha modificado en la parte correspondiente al Derecho de Tramitación (en% UIT) el porcentaje del valor de la UIT.

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"



[Signature]
ANA ESTHER VELIZ RELIZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 02 Fecha: 14/01/16

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2010

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE DESARROLLO TURÍSTICO

M ^o DE ORIGEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>b) Renovación del Certificado de Categorización y/o Recategorización de Restaurantes de 1 a 5 tenedores y turísticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formulario Único de Trámite (FUT) del MINCETUR, al cual deberá adjuntarse los siguientes documentos: <p>1 Declaración Jurada del titular del restaurante, de no haber efectuado modificaciones a la infraestructura, renovando su compromiso de cumplir los requisitos que sustentaron la categoría y/o calificación otorgada.</p> <p>NOTA: La solicitud deberá ser presentada dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del certificado.</p>	F-001	Gratuito	Gratuito	X					0	0

(*) TUPA actualizado de acuerdo al D.S. N° 397-2015-EF publicado el 24.12.2015, que modifica el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2016. Por ello, sólo se ha modificado en la parte correspondiente al Derecho de Tramitación (en% UIT) el porcentaje del valor de la UIT.



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Esther Véliz Reliz
ANA ESTHER VÉLIZ RELIZ
MINCETUR
N° de Registro: 02 Fecha: 14/01/16